



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Sábado, 19 de noviembre de 1994

Núm. 266

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	5777
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Administración Centro-Arrabal notificando diligencias de embargo	5778
Anuncio de la Administración de Delicias notificando a deudores	5778
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días 5, 12, 19 y 26 de julio de 1994	5780-5782
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de autorización para la apertura de un pozo en la localidad de Montón	5784
Solicitud de inscripción en los libros de registro de aprovechamientos de aguas públicas	5784
Solicitud de autorización para la construcción de una balsa para el riego, en el término municipal de Torrijo de la Cañada	5784
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales	
Anuncio notificando resolución sancionadora de permiso de trabajo	5784
Corrección de error	5784
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios relativos a subastas de bienes muebles	5784-5785
Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes	
Resolución aprobando el pago de la diferencia entre el justiprecio y el depósito previo a la ocupación ya abonado, en término municipal de Luna	5786
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	5786-5787
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	5787-5788
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	5790-5791
Juzgados de Primera Instancia	5791
Juzgados de Instrucción	5792
Juzgados de lo Social	5792
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Tosos	
Asamblea general ordinaria	5792

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 66.730

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.168/94.

Expedientado: Juan Sobrino García.

Motivo: Infracción a la Ley 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Zaragoza, 7 de octubre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 66.731

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 819/94.

Expedientado: Andrés Peña Ruiz.

Motivo: Portar arma prohibida.

Zaragoza, 7 de octubre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 66.732

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.140/94.

Expedientado: Enrique Jiménez Jiménez

Motivo: Portar arma prohibida.

Zaragoza, 7 de octubre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 66.733

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 25.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 361/94.

Expedientado: José Villacampa García.

Motivo: Portar arma prohibida.

Zaragoza, 7 de octubre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION CENTRO-ARRABAL

Núm. 68.142

Don Jesús Martínez Asensio, jefe de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal de la Administración de la Agencia Tributaria de Arrabal-Puente de Santiago

Hace saber: Que ante la imposibilidad de notificación, por ser el destinatario desconocido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación mediante edicto de la siguiente diligencia de embargo que se transcribe:

«Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya atendido al pago de las deudas del expediente que con el número B50109024ICO25 se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Icorpa, S.L., CIF número B50109024, por el concepto de intereses de demora e ingresos fuera de plazo e importe de 429.789 pesetas, notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente, y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 4 de octubre de 1993, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo y costas que se hayan causado o causen, se declara embargado el bien mueble que se indica:

Vehículo marca "Citroen CX 25", matrícula Z-2468-AC.

Firmado y rubricado en Zaragoza a 3 de octubre de 1994. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez Asensio.»

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe de la Unidad, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 3 de octubre de 1994. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez Asensio.

Núm. 68.143

Don Jesús Martínez Asensio, jefe de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal de la Administración de la Agencia Tributaria de Arrabal-Puente de Santiago

Hace saber: Que ante la imposibilidad de notificación, por ser el destinatario desconocido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación mediante edicto de la siguiente diligencia de embargo que se transcribe:

«Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya atendido al pago de las deudas del expediente que con el número B50179340INC25 se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Incarsa Industrias de Cargas, S.L., CIF número B50179340, por el concepto de actas de inspección y sanciones tributarias e importe de 517.920 pesetas, notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente, y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 13 de mayo de 1993, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo y costas que se hayan causado o causen, se declaran embargados los bienes muebles que se indican:

Vehículo marca "Seat", matrícula Z-9003-AB.

Vehículo marca "Ford", matrícula Z-8507-AD.

Firmado y rubricado en Zaragoza a 5 de octubre de 1994. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez Asensio.»

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe de la Unidad, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 5 de octubre de 1994. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez Asensio.

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Núm. 68.838

La jefa de la Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, Administración Delicias;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se detallan junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser satisfechas por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido por el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esa Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se notifica, conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo del citado Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento. — Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago. — A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta.

a) Notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Intereses de demora. — Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el art. 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 27 de octubre de 1994. — La jefa de Sección de Recaudación, Amparo Mediell López.

Relación que se cita

Deudor, concepto, período, importe y número de expediente

- Abdel Azzeem Abdel Gawad Usama, impuesto de actividades económicas, 1994, 64.800 pts, 509410021615V.
- Adiego Sevilla, Luis Enrique, sanción tráfico, 1994, 24.000 pts, 509410022626H.
- Alamán Guallart, Virginia, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 30.900 pts, 509410021490X.
- Alvarez Gómez, Marta, sanción tráfico, 1994, 30.000 pts, 509410022659W.
- Antoñanzas Rubio, Carlos, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 72.390 pts, 509410021477V.
- Baterías Acumuladores Señaliza. Espec., ingresado fuera de plazo, 1993, 32.119 pts, 509410021485G.
- Bernal Marcos, José Antonio, impuesto de actividades económicas, 1994, 27.000 pts, 509410021511V.
- Bernal Marcos, Ramón, impuesto de actividades económicas, 1994, 27.000 pts, 509410021510Q.
- Borobio Mondela, Roberto, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 77.484 pts, 509410021674H.
- Bosñ Bitorosa, José Antonio, sanción tráfico, 1994, 30.000 pts, 509410023998F.
- Caldero Vera, A. Angel, sanción tráfico, 1994, 18.000 pts, 509410022680Y.
- Callén González, Vicente Felipe, sanción tráfico, 1994, 30.000 pts, 509410024092D.
- Casao Pérez, Francisco Javier, sanción tráfico, 1994, 30.000 pts, 509410022588T.
- Chacón Cano, Juan Carlos, sanción tráfico, 1994, 30.000 pts, 509410024062W.
- Colás Bravo, M. Teresa, sanción tráfico, 1994, 24.000 pts, 509410023967W.
- Colás Fuertes, Concepción Marfa, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 171.539 pts, 509410020016R.
- Confecciones Cleyper S.L., impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1991, 61.394 pts, 509410021574C.
- Consame, S.L., impuesto sobre el valor añadido, 1991, 85.504 pts, 509410021534D.
- Chacón Cano, Juan Carlos, sanción tráfico, 1994, 18.000 pts, 509410022639B.

- Durán Anson, Joaquín, impuesto sobre el valor añadido, 1993, 77.070 pts, 509410021605H.
- Esteban Gómez, José Antonio, sanción tráfico, 1994, 19.200 pts, 5094100-24013D.
- Francés Duarte, Luis Javier, sanción tráfico, 1994, 60.000 pts, 5094100-24014P.
- Fuente Prieto, Andrés de la, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 79.859 pts, 509410021606W.
- Galsat, S.C., impuesto sobre el valor añadido, 1991, 41.508 pts, 5094100-21569L.
- García Les, Lucas, sanción tráfico, 1994, 18.000 pts, 509410024019B.
- Gerique Alcaine, Cipriano, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 10.605 pts, 509410021517G.
- Giménez Peiró, José Luis, ingresado fuera de plazo, 1993, 8.416 pts, 509410021669Z.
- Gómez Serrano, José Luis, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 38.209 pts, 509410021682N.
- Gracia Bernal, Fernando, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1991, 73.732 pts, 509410021571G.
- Gracia Bielsa, Ladislao, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 107.692 pts, 509410020022P.
- Gracia Lasarte, Carlos, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 68.558 pts, 509410021533J.
- Gracia Martín, Antonio Miguel, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 43.487 pts, 509410021524A.
- Grupo de Distribuciones Agrarias, S.A., ingresado fuera de plazo, 37.800 pts, 509410021555M.
- Hang Oscar, Roberto, ingresado fuera de plazo, 1993, 9.540 pts, 5094100-21654L.
- Jimenez Patón, Antonio, Recon. deuda, 1993, 43.222 pts, 5094100-21650W.
- Langarita Aldea, Antonio Maria, sanción tráfico, 1994, 30.000 pts, 509410023957N.
- Langarita Aldea, Antonio Maria, sanción tráfico, 1994, 42.000 pts, 509410023958F.
- Lázaro López, M. Lourdes, sanción tráfico, 1994, 18.000 pts, 5094100-23962T.
- Limpiezas Boreal, S.L., ingresado fuera de plazo, 1992, 4.513 pts, 509410021537G.
- López Fernández, Josefa, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 41.964 pts, 509410021528W.
- López Soria, Carlos, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 811 pts, 509410021502Q.
- Macpherson Macdonald, Fiona Henriett, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 34.582 pts, 509410021548T.
- Maestre Calvo, Amelia M. Carmen, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1991, 122.234 pts, 509410020045Z.
- Martín Roy, Vicente, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 72.739 pts, 509410021631Z.
- Martínez Heredia, Domingo Javier, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 41.561 pts, 509410021643J.
- Martínez Romanos, Jorge Atilio, S.Tributarias, 1993, 6.000 pts, 5094100-21487S.
- Montes Echevarria, Joaquín, sanción tráfico, 1994, 30.000 pts, 5094100-22669N.
- Moreno Utrilla, Angel, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 44.436 pts, 509410021508Q.
- Oliva Molina, Bernardino, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1993, 50.384 pts, 509410021494Q.
- Olmo Martín, Gerardo, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 68.292 pts, 509410021578E.
- Pardos Tajada, César, sanción tráfico, 1994, 84.000 pts, 509410024002F.
- Pequerul Vicente, Susana, sanción tráfico, 1994, 19.200 pts, 509410024151D.
- Pérez Miranda, Miguel Angel, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1993, 63.977 pts, 509410021677S.
- Pinilla Sola, Gerardo, sanción tráfico, 1994, 12.000 pts, 509410024183V.
- Pola Cardona, M. Victoria, ingresado fuera de plazo, 1993, 11.508 pts, 509410021664L.
- Pola Cardona, M. Victoria, ingresado fuera de plazo, 1993, 13.296 pts, 509410021665Z.
- Pola Cardona, M. Victoria, ingresado fuera de plazo, 1993, 19.705 pts, 509410021666F.
- Prado Alvarez, José Manuel, sanción tráfico, 1994, 24.000 pts, 5094100-22600S.
- Puente García, M. Teresa, sanción tráfico, 1994, 18.000 pts, 5094100-24015F.
- Puente Lagoma, Angel Lázaro, impuesto de actividades económicas, 1994, 7.200 pts, 509410021582E.
- Quílez Burillo, José Manuel, sanción tráfico, 1994, 19.200 pts, 5094100-23953H.
- Quílez Marín, Yolanda Cristina, impuesto sobre el valor añadido, 1991, 31.687 pts, 509410021620Y.
- Rocamora Jordán, Jacobo, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1994, 61.678 pts, 509410021663W.
- Rodrigo Torón, Arturo, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 32.088 pts, 509410021619S.
- Rodríguez Ruiz, Ignacio, sanción tráfico, 1994, 19.200 pts, 5094100-24185C.
- Rubio Pérez, Pedro, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 22.333 pts, 509410021683F.
- Salamero Marco, Javier, sanción tráfico, 1994, 60.000 pts, 5094100-22640Z.
- Sánchez Vela, Emilio, sanción tráfico, 1994, 18.000 pts, 509410024030E.
- Tena Comadrán, Félix, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 73.872 pts, 509410021673Q.
- Tormes Pérez, José María, sanción tráfico, 1994, 30.000 pts, 5094100-24113W.
- Torres Martínez, Manuel, sanción tráfico, 1994, 18.000 pts, 5094100-23960K.
- Tradefuel, S.L., impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1994, 161.899 pts, 509410019958D.
- Ventura Lacosta, José Luis, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 72.708 pts, 509410021538T.
- Vidal Herranz, Manolita, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 50.635 pts, 509410021649P.
- Villalonga Serrano, Bernardo, sanción tráfico, 1994, 18.000 pts, 5094100-22593B.
- Visa Mayor, Francisco, impuesto sobre el valor añadido, 1992, 27.402 pts, 509410021657J.
- Visa Mayor, Francisco, impuesto sobre el valor añadido, 1992, 12.661 pts, 509410021658Q.
- Villega Rodríguez, Javier, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 31.720 pts, 509410021543P.
- Yuste Serrano, Juan Carlos, sanción tráfico, 1994, 24.000 pts, 509410024078K.
- Zuzaya Azpiazu, Aitor, impuesto sobre el valor añadido, 1994, 45.792 pts, 509410021576Z.
- Zuzaya Azpiazu, Aitor, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1994, 55.624 pts, 509410021577A.
- Agharta, S.L., Reconoc. Deuda, 1992, 207.026 pts, 509410020026D.
- Bartolomé Moreno, Felicísimo, sanción tráfico, 1994, 19.200 pts, 509410025190J.
- Bartolomé Moreno, Felicísimo, sanción tráfico, 1994, 12.000 pts, 509410024117C.
- Fernández Saborit, Luis, impuesto sobre el valor añadido, 1993, 543.012 pts, 509410019462E.
- Fernández Saborit, Luis, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1993, 59.905 pts, 509410021640T.
- Industrias Baz, S.L, impto. sobre el valor añadido, 1992-93, 1.186.356 pts, 509410019455A.
- Puyalón Bujeda, José Luis, impuesto sobre el valor añadido, 1993, 908.248 pts, 509410019446W.
- Rodríguez de la Torre, M. Sacramento, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1991, 1.186.771 pts, 509410019451T.
- Rueda Monterroso, Joaquina, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 256.900 pts, 509410020031R.
- Simón Azuara, Encarnación, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1994, 200.707 pts, 509410019969G.
- Sobreviela Recio, José Manuel, Transmisiones, 1990, 719.358 pts, 509410024779P.
- Sobreviela Recio, José Manuel, sanción tráfico, 1994, 60.000 pts, 509410025199C.
- Solo Pro, S.A., impuesto sobre el valor añadido, 1992, 1.822.411 pts, 509410019464W.
- Solo Pro, S.A, impuesto sobre el valor añadido, 1993, 412.069 pts, 509410020027P.
- Diedis, S.L., Subvencion Indebida. Percibida, 480.000 pts, 5094100-25363C.
- Cetina Mochales, Angel, impuesto sobre el valor añadido, 1993, 145.633 pts, 509410020041H.
- Cetina Mochales, Angel, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1993, 447.512 pts, 509410020042T.
- Cubel Gracián, Faustino, impuesto sobre el valor añadido, 1991, 197.47 pts, 509410020008V.
- Excavaciones Antonio Ruiz Perez, S.L, 1991, Sociedades, 305.779 pts, 509410020044H.
- Marín Nebra, Francisco Javier, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 53.006 pts, 509410010794B.
- Marín Nebra, Francisco Javier, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 91.553 pts, 509410010793D.
- Marín Nebra, Francisco Javier, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 91.553 pts, 509410010792P.
- Marín Nebra, Francisco Javier, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1993, 97.429 pts, 509410012634K.

Mecánicas Embid, S.L., impuesto sobre el valor añadido, 1993, 593.407 pts, 509410019472B.

Mecánicas Embid, S.L., impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1993, 487.834 pts, 509410020043G.

Roagui, S.L., impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1993, 446.137 pts, 509410019977D.

Tirado Malia, Antonio, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 71.267 pts, 509410021684K.

Transformados y Forjados, S.A., impuesto sobre el valor añadido, 1993, 1.555.632 pts, 509410019452B.

Confecciones Huband, S.C., impuesto sobre el valor añadido, 1994, 239.796 pts, 509410019963X.

Lopez Alba, Carlos, impuesto sobre el valor añadido, 1993, 295.272 pts, 509410019974K.

Moreno S.C., impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1993, 429.978 pts, 509410013487S.

Moreno S.C., impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1991, 486.288 pts, 509410013488E.

Sonivision Estudio Grafico S.L., impuesto sobre el valor añadido, 1993, 394.992 pts, 509410020011G.

Transportes Jesús Gimeno, sanción tráfico, 1994, 138.000 pts, 5094100-25279S.

Transportes Jesús Gimeno, sanción tráfico, 1994, 18.000 pts, 5094100-25154L.

Vecino Ruiz, Angel, sanción tráfico, 1994, 18.000 pts, 509410025210Y.

Transportes Hermanos Ballarín S.L., impuesto sobre el valor añadido, 1992, 20.934.820 pts, 509410025430H.

Engranajes Pamarsa, S.A., impuesto sobre el valor añadido, 1994, 2.421.281 pts, 509410025640X.

Distribuidora Educativa Aragonesa, impuesto sobre el valor añadido, 1993, 1.840.230 pts, 509410025621N.

Suministros Char, S.A., sociedades, 1990, 4.942.231 pts, 509410025638C.

Suministros Char, S.A., sociedades, 1991, 2.932.258 pts, 509410025639H.

FGM Import Export, S.L., declarac. negat. fuera de plazo, 1990, 6.000 pts, 509310007555L.

FGM Import Export, S.L., declarac. negat. fuera de plazo, 1990, 2.400 pts, 509410007556P.

Jiménez Jiménez, Carmen, impuesto de actividades económicas, 1993, 86.400 pts, 509410005204P.

Revilla Laiglesia, Fernando, impuesto de actividades económicas, 1993, 20.400 pts. A4460093860010228.

La jefa de la Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, Administración Delicias;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se detallan junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser satisfechas por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido por el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esa Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se notifica, conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo del citado Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento. — Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago. — A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta.

a) Notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Intereses de demora. — Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el art. 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 27 de octubre de 1994. — La jefa de Sección de Recaudación, Amparo Mediel López.

Relación que se cita

Deudor, concepto, período, importe y número de expediente

Caudillo Rey, José Vicente, impuesto sobre la renta de las personas físicas, 1992, 274.180 pts, 509410020014Z.

Doña Adelaida Gragera Morfiño, jefa de la Sección de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. de las Delicias.

Hace saber: Que se ha incoado expediente administrativo de apremio contra determinados deudores.

Continuándose el procedimiento ejecutivo, se procedió a realizar, conforme el artículo 103 de Reglamento General de Recaudación, la notificación del embargo del vehículo, a los deudores de paradero desconocido.

«Diligencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de las providencias dictadas con fechas 6 de septiembre de 1994 y 1 de enero de 1994, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargo y costas del procedimiento se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes a los siguientes deudores:

Deudor, D.N.I., débitos y bienes embargados

José María Gaspar, S.A. A50338698. 480.000. Vehículo con matrícula Z-4662-AT.

Angel Roche Auserón. 17793011G. 314.882. Vehículo con matrícula Z-6462-Z.

Asimismo, de conformidad con el artículo 134.4, se le requiere para que en un plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de la Sección de Recaudación, con su documentación y las llaves.

Si no lo efectúa, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen. Y se le notifica que la traba de dicho bien ha sido comunicada a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, para la correspondiente anotación del embargo de dicho vehículo.»

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento). La Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza a 27 de octubre de 1994. — La jefa de Sección, Adelaida Gragera Morfiño.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 60.840

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 1994.

Constituyóse la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García Nieto Alonso, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Presente el Señor Interventor General, don José Manuel Oliván García, y el Secretario General don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

1. Aprobar la relación de extractos de los acuerdos adoptados por esta M.I. Comisión de Gobierno, durante el pasado mes de junio.

Hacienda y Economía

2. Quedar enterada del acta de replanteo del proyecto de colocación de artonados en el Palacio de Montemuzo, adjudicada a Cubiertas y MZOV S.A. (311566/94).

3. Id. Id. de las obras de construcción de un vaso de piscina en Centro Deportivo Municipal La Cartuja Baja, adjudicada a Aragonesa de Contratas S.L. (318280/94).

4. Id. Id. de las obras de construcción de gimnasio en Centro Deportivo Municipal Salduba, adjudicada a Aragonesa de Contratas S.L. (Número 318327/94).

5. Quedar enterada del acta de recepción definitiva de las obras de acondicionamiento de local para Casa de Juventud en B° San José, y devolver fianza definitiva a Urbanco S.A. (673349/94).

6. Id. Id. de las obras de habilitación del recinto para vestuarios del personal de Parques y Jardines, y devolver fianza definitiva a Hispano Jardín S.A. (107821/94).

7. Id. Id. de las obras de jardines Escuelas Venta del Olivar, y devolver fianza definitiva a Hispano Jardín S.A. (263331/93).

8. Denegar a Galve y Gil S.A. solicitud de abono del 1% de incremento en el tipo de impuesto sobre el valor añadido en certificado n° 3 de construcción de nichos en cuadro 118 (243230/94).

9. Quedar enterada del acta de recepción definitiva parcial de las obras de ejecución de Centro Deportivo Municipal La Jota, 2.ª fase, adjudicadas a Dragados y Construcciones S.A. (272555/94).

10. Encargar a los arquitectos Sres. Buj y Bernal, la "adecuación del proyecto de terminación de las obras de Pabellón de Miralbueno", así como la dirección de las mismas (122719/94).

11. Aprobar el proyecto de adecuación del proyecto de terminación de obras del Pabellón de Miralbueno" (295968/94).

12. Aprobar pliegos de condiciones para la contratación del servicio de desarrollo y ejecución del proyecto educativo de la Ludoteca Escondeducas (245207/94).

13. Id. Id. extinción derechos de ocupación y desalojo de las viviendas del Parque de Bomberos n° 2 (108479/93).

14. Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto por doña Isabel Ayala López, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por transmisión de una mitad de piso en Camino de las Torres n° 114 (230553/92).

15. Quedar enterada de auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por el que se tiene por desistido del recurso contencioso-administrativo a D. Fernando Jordán de Urriés y Azara, interpuesto en concepto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, por transmisión de finca sita en Corbera Baja, declarándose terminado el procedimiento (43380/92).

16. Aprobar la cuenta justificada que presenta el Sr. Tesorero, para doña Pilar Maldonado Moya, por gastos urgentes de funcionamiento de la Casa de Acogida de Mujeres (231195/94).

17. Id. Id. para D. José Luis Lahuerta Anadón, por gastos de funcionamiento del Departamento de Estadística (232973/94).

Servicios Públicos y Régimen Interior

18. Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras, la retirada de las procedentes de Asistencia Técnica Vehículos Industriales S.A.L., en Polígono Molino del Pilar, nave 18 (240280/94).

19. Id. Id. D. Justo Benítez García, en P° del Canal km. 88, casa 1 (277802/94).

20. Id. Id. Herederos Miguel Pellicer C.B., P° Canal km. 88 (277900/94).

21. Id. Id. Ma Dolores Pellicer Agreda, P° del Canal Km. 88, casa 2 (277961/94).

22. Ejercitar acciones judiciales ante los Tribunales Ordinarios, en reclamación del importe a que ascienden los daños ocasionados en señal de tráfico en Avda. Madrid, intersección calles Garcilaso de la Vega y Mompeón Motos (550556/93).

23. Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por la que se anulan resoluciones desestimatorias de recursos de reposición, por las que se imponía a Cervecería Transburgo S.L., varias sanciones (297067/94).

Urbanismo

24. Imponer sanción de 25.000 pesetas, a la propiedad de la finca n° 4 de C/ Castillo, y requerirle para que repare la acometida de agua (133653/93).

25. Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Blanca Ferrer, contra acuerdo de Comisión de Gobierno, por haberse notificado en forma, y conceder prórroga para realizar obras ordenadas en C/ Estébanes n° 12-14 (3026004/92).

26. Imponer sanción de 25.000 pesetas, a la propiedad de los rótulos "La Patria Hispana. Seguros", "Agencia Inmobiliaria San Miguel", "Peinados Chic", "Fincas Urbaza Procosa" y "Helados Rossini", por no adecuarlos a la normativa vigente (3163654/92).

27. Modificar proyecto de urbanización de C/ Padre Landa, en el sentido de ampliar la acera frente al n° 18 de la misma (3083503/94).

28. Dar las órdenes oportunas a la Sección de Estudios y Proyectos para que se redacte proyecto desglosado de "Acceso al Barrio Oliver a través de las calles Vía Verde y Severo Ochoa", del de "Adecuación Vía Hispanidad entre N-232 y N-330" (3052345/94).

29. Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Cuello Rodríguez, contra acuerdo de Comisión de Gobierno, por incumplir las Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones y en materia de Atmósfera, en bar de Centro Cultural en B° de Miralbueno Bloque 86, n° 8 (3087449/94).

30. Rectificar error material en acuerdo de Comisión de Gobierno de 31 de mayo de 1994, en importe de adjudicación de obras de "renovación de ramales de alcantarillado en diversas calles de Zaragoza, y renovación parcial de tuberías de agua en urbanización Vadorrey" (3031534/94).

31. Comunicar a Construcciones Enrique de Luis S.A., que no procede acceder a solicitud de abono de intereses por demora en pago de certificación n° 14 de la contrata de "urbanización de la Plaza de San Bruno" (3008437/94).

32. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en Polígono Actur, parcela 24, área 9, solares A y B, a solicitud de Marbre C.B. 1ª fase (3024920/94).

33. Id. Id. la conservación de servicios urbanísticos en Plaza de los Sitios n° 1, a solicitud de Construcciones y Promociones Entreríos S.A. (3053463/94).

34. Id. Id. la conservación de aceras en Avda. Cesar Augusto angular a C/ Coso, a solicitud de Construcciones y Promociones Entreríos S.A. (3053451/94).

35. Id. Id. la reposición de servicios urbanísticos en Polígono Actur, área 11, parcela 7, solar A, a solicitud de Nicuesa y Ortiz S.A. (3052296/94).

36. Id. Id. la reposición de servicios urbanísticos en P° Rosales, angular a Avda. Tenor Flea, a solicitud de Ortiz y Nicuesa S.A. (3038332/94).

37. Id. Id. la reposición de aceras en Avda. Cataluña n° 144, a solicitud de Ebro Industrial y Mercantil S.A. (3066497/93).

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

38. Comunicar a doña Ma José Lacoma Borao, que no procede la devolución del importe de matrícula de Talleres de Promoción de la Mujer (233614/94).

39. Id. Id. a doña Obdulia Catalán Blasco (234108/94).

40. Id. Id. a doña Dolores Fecce Rafales (234145/94).

41. Aprobar la "Campaña Municipal de Natación-Verano 94", incluida en el Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Caja de Ahorros de la Inmaculada (233700/94).

42. Aprobar Convenios de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y las Federaciones Aragonesas de Halterofilia, Atletismo y Lucha, para utilización de Gimnasio de instalaciones deportivas municipales (195879/94).

43. Aprobar definitivamente el proyecto de reenumeración de fincas de C/ Somport (314253/93).

44. Id. Id. de fincas de C/ Escoriaza y Fabro (645886/93).

45. Id. Id. de finca sita en C/ León Felipe-Flora Tristán (86000/94).

46. Contestar a la Asociación de Promoción Gitana de Zaragoza, que no se puede acceder a su solicitud de subvención para la fiesta de San Juan (274302/94).

47. Justificar subvención concedida por resolución de Alcaldía-Presidencia, a Setem Aragón, dentro de la convocatoria "subvenciones para proyectos de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo, año 1992" (764617/92).

48. Rectificar error material en Comisión de Gobierno de 26 de abril de 1994, sobre concesión de subvenciones a jornadas científicas de Acción Social (91539/94).

49. Comunicar a D. José García Ceballos, la concesión de una beca en la Escuela Municipal de Danza Clásica (478528/93).

50. Desestimar escrito presentado por D. Luis Negro Marco, contra acuerdo de Comisión de Gobierno, en el que se resolvía recurso de reposición sobre antenas informativas (10390/94).

51. Renovar contrato entre la "Sociedad Municipal para la Cultura y Fiestas Populares de Zaragoza S. A." y la "Sociedad Fotográfica de Zaragoza" (23376/94).

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Acción Social, la Comisión adopta el siguiente acuerdo: "Comunicar al Ministerio de Educación, a través de su Dirección Provincial en Zaragoza, el compromiso formal de cumplir determinados aspectos que se deducen de la documentación presentada, a los efectos de la firma del texto del Convenio sobre Enseñanzas Artísticas entre dicho Ministerio y este Excmo. Ayuntamiento" (88099/94).

Felicitar a la tenista aragonesa Conchita Martínez, por el triunfo obtenido en el trofeo de tenis de Wimbledon.

Se levanta la sesión a las 10.05 horas.

Zaragoza, 5 de julio de 1994. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 60.840

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 1994.

Constituyóse la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Presente el Señor Interventor General, don José Manuel Oliván García, y el Secretario General, don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

1. Reconocer obligación a Agrupación Aragonesa de Construcciones S.A., por certificación nº 4 revisión de precios de la contrata de "mantenimiento y conservación de edificios escolares" (260571/94).

2. Id. Id. a Bautista Fibrocementos Fundidos S.A., por suministro de material de fundición para las Brigadas de Vialidad y Aguas (303002/94).

3. Desestimar reclamación formulada mediante requerimiento notarial por D. Cesar Ochagavía Marín, en nombre y representación de las entidades mercantiles Iberpar S.A. y Parques Zaragozanos S.A., relativa a indemnización por instalación de Parque-Cementerio en la localidad de Villanueva de Gallego (719611/93).

4. Quedar enterada de sentencia desfavorable a los intereses municipales, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, interpuesta por D. Emilio Peiró Serrano, contra resolución de Alcaldía, por la que se desestimó recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones de Agua, Alcantarillado y Basuras (285462/94).

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

5. Conceder a los Educadores de Infancia Municipales y a los Monitores de Colonias Urbanas de Cáritas, autorización para la utilización de piscinas municipales (353641/94).

6. Acceder a la solicitud de la Asociación Aragón, de utilidades de las instalaciones del Centro Cultural "Río Ebro" (58278/94).

7. Aprobar las bases técnicas para la realización del proyecto de extensión y animación deportiva en el Distrito 1-Casco Viejo- (361679/94).

8. Indicar que la solicitud presentada ante el Ayuntamiento por el Colegio Público "Gustavo Adolfo Becquer", sobre construcción de gimnasio, se remita al Ministerio de Educación y Ciencia, y comunicarle que reproduzca su petición ante el mismo (315781/94).

La Comisión de Gobierno, acuerda por unanimidad felicitar a todos y cada uno de los bomberos que participaron en los trabajos de extinción del incendio del Maestrazgo.

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.

Zaragoza, 12 de julio de 1994. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 60.840

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 1994.

Constituyóse la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, don Luis García Nieto Alonso, con asistencia de los concejales don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, don José Atarés Martínez, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Excusa su asistencia a la sesión el Alcalde titular, don Antonio González Triviño, por tener que atender obligaciones ineludibles. Presente el Señor Interventor General, don José Manuel Oliván García, y el Secretario General, don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

1. Quedar enterada del Acta de Recepción Definitiva de las obras de instalación de barandillas de protección en balsas manzana A en Cementerio de Torrero, y devolver fianza definitiva a Somavi Española S.A. (771709/92).

2. Id. Id. de las obras de instalación de cinco estaciones permanentes de aforos, y devolver fianza definitiva a D. José Ma Saiz Barral (28591/94).

3. Id. Id. de las obras de estacionamiento permanente de aforos en Cº de las Torres, Pº Ma Agustín, C/ Conde Aranda y Pº Echegaray y Caballero, y devolver fianza definitiva a D. José Ma Saiz Barral (28555/94).

4. Id. Id. de las obras de 'reforma de Cine Venecia, planta segunda', y devolver fianza definitiva a Urbanco S.A. (64839/94).

5. Id. Id. de las obras de 'adecuación de locales sitios en C/ Oviedo nº 181, con destino a Club de Jubilados Torrero, y devolver fianza definitiva a Urbanco S.A. (673398/93).

6. Id. Id. de las obras de 'adecuación de locales con destino a Club de Tercera Edad, en C/ Oviedo nº 181, y devolver fianza definitiva a Urbanco S.A. (673435/93).

7. Aprobar precio en contrato concertado con Schindler S.A., para el servicio de mantenimiento de ascensores en distintas dependencias municipales (363651/91).

8. Aprobar la cuenta justificada que presenta el Sr. Tesorero Municipal, para D. José Enrique Ocejo Rodríguez, por gastos urgentes de funcionamiento (237865/94).

9. Aprobar la cuenta justificada que presenta el Ilmo. Sr. Alcalde, para gastos de los afectados en el incendio de la Discoteca "Flying" (821709/92).

10. Id. Id. para afectados del atentado terrorista Cuartel Guardia Civil (821710/92).- Se abstiene el concejal D. Ricardo Berdié Paba (CAA-IU).

Servicios Públicos y Régimen Interior

11. Quedar enterada de la gestión de cobro de cantidad a que ascienden los daños ocasionados en señal vertical en Pº Teruel; y, dejar sin efecto acuerdo de Comisión de Gobierno, por el que se resolvió ejercitar acciones judiciales en reclamación del importe de dichos daños (486518/93).

Urbanismo

12. Desestimar recurso de reposición interpuesto por Construcciones Moneva S.A., en Pº Independencia nº 24-26, ya que las alegaciones del recurrente no desvirtúan los hechos ni fundamentos de derecho que basaron el acuerdo impugnado (3037960/94).

13. Aprobar el "Estudio de la Avifauna del Galacho de Juslibol (28 Fase)", presentado por Asociación Naturalista de Aragón (Ansar), en cumplimiento del Convenio de Colaboración aprobado entre el Ayuntamiento y la asociación citada (3179418/91).

14. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en Avda. del Generalísimo (hoy Pº de la Constitución) del Bº de Casetas, en sus confrontaciones con la C/ Baleares y C/ Polígono, a solicitud de D. Juan Dacio Bartolomé Martínez (60899/93).

15. Id. Id. para garantizar la conservación de servicios urbanísticos en C/ Inglaterra nº 48, a solicitud de Edificaciones y Sistemas (3059351/94).

16. Id. Id. para garantizar la conservación de servicios urbanísticos en Avda. de Las Torres nº 22, a solicitud de Ferroviario S.A. (3055857/94).

17. Id. Id. para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en C/ Funes, angular a C/ Jesús, a solicitud de Inmobiliaria Marín Aznar S.A. (3062560/94).

18. Id. Id. para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en Polígono Actur, Area 9, Parcela 19, a solicitud de Nicuesa y Ortiz S.A. (3052284/94).

19. Dar las órdenes oportunas a la Sección de Estudios y Proyectos, para que se redacte proyecto de pavimentación y renovación de servicios en el entorno del Centro Cultural Delicias (3039156/94).

20. Aprobar el proyecto de "Jardinería en zona situada entre Avda. Las Torres y C/ Sanz Gadea, y adjudicar a Hispano Jardín S.A. (489712/91).

21. Id. Id. "actuaciones en el Galacho de Juslibol (Zaragoza)", y adjudicar a Carmelo Lobera S.L. (3073058/94).

22. Id. Id. "pavimentación y red de distribución de agua en el Bº de Torre-cilla de Valmadrid", y adjudicar a Hispano Jardín S.A. (3072980/94).

23. Id. Id. "operación asfaltos 1994", y adjudicar a Aragonesa de Asfaltos S.A. (3088740/94).

Quedar enterada del informe sobre la 'Viabilidad de la Televisión Local'. Desestimar petición de la cadena "Cuarenta Principales", para celebrar en la madrugada del domingo próximo, de 24.00 a 6.00 horas, una verbena en los accesos al Pabellón Príncipe Felipe, con motivo de la salida de la Baja Española Aragón.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.

Zaragoza, 19 de julio de 1994. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 60.840

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1994.

Constituyóse la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9'30 horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los concejales don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Asiste con voz y sin voto, el concejal del grupo municipal del Partido Socialista, don Pedro Luis García Villamayor. Excusa su asistencia a la sesión el Alcalde titular, don Antonio González Triviño, por tener que atender obligaciones ineludibles. Presente el Señor Interventor General, don José Manuel Oliván García, y el Secretario General don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

1. Considerar cumplido el contrato celebrado con D. Ernesto Quintana Alonso, para la elaboración de un "estudio de viabilidad y proyecto de creación de una televisión local para Zaragoza" (212344/93).- Votan en contra los Sres. Berdié, Meroño y Atarés.

Hacienda y Economía

2. Quedar enterada de la Recepción Provisional de las obras de 'colocación de artesanado en Palacio de Montemuzo', adjudicadas a Cubiertas y Mzov S.A. (353470/94)

3. Id. Id. de las obras de 'construcción de naves y vestuarios en Cementerio de Torrero', adjudicadas a Galve y Gil (723510/93).

4. Quedar enterada del Acta de Recepción Definitiva de las obras de 'remodelación de la Junta de Distrito en B° Las Fuentes' y devolver fianza definitiva (61608/94).

5. Id. Id. de las obras de 'renovación de alcantarillado en Grupo Alfaro', y devolver fianza definitiva a Aridos y Excavaciones Carmelo Lobera S.A. (60967/94).

6. Id. Id. de las obras de 'renovación de aceras en diversas calles' y devolver fianza definitiva a Aridos y Excavaciones Carmelo Lobera S.A. (60955/94).

7. Quedar enterada del Acta de Replanteo de las obras de 'adecuación del sistema de depuración en Centro Deportivo Municipal Valdefierro' (373030/94).

8. Acceder a la solicitud de Imesa, adjudicataria de las obras de alumbrado público en C/ Coso, de prórroga para la ejecución de la obra (343354/94).

9. Id. Id. de Enrique Coca S.A., adjudicataria de las obras de alumbrado público en Parque Primo de Rivera (347996/94).

10. Reconocer obligación a Cespa S.A., por revisión de precios octubre 1993, de los trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes (188347/94).

11. Id. Id. agosto-septiembre 1993 (108559/94).

12. Reconocer obligación a D. Lorenzo Belarre Claveras, por reparaciones en Centro Recreativo del B° Peñaflo (389093/94).

13. Id. Id. a C.A. Inmobiliaria S.L., por trabajos en Pabellón Municipal del B° Casetas (386461/94).- Vota en contra el Sr. Meroño.

14. Id. Id. a Projex S.A., por trabajos de asistencia técnica de obras en Club 3a Edad, B° La Jota (387971/91).

15. Id. Id. a Mantenimiento J. Vila, por mantenimiento calefacción Cuartel de la Policía Local, y dar por finalizado el contrato (253879/90).

16.- Aprobar prórroga de contrato concertado con Gabinete Técnico de Trabajo Social S.L. para la prestación del servicio de desarrollo y ejecución del proyecto educativo de la Ludoteca 'Escondrecucas' (665604/93).

17. Aprobar proyecto de obras de remodelación de la Alcaldía del B° de Alfocsa (123654/94).

18. Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Julián Nieto Artieda, por el que se le denegaba devolución de aval por obras en Balneario de Panticosa (721360/93).

19. Adjudicar el servicio de limpieza, atención del bar y sustituciones del Club Municipal de Jubilados 'La Jota' (7744/94).

20. Id. Id. actualización precio contrato concertado con Thyssen Botticher, S.A., para el mantenimiento de ascensores en diferentes dependencias municipales (363712/91).

21. Aprobar la cuenta justificada que presenta el Sr. Tesorero, para don Luis García-Nieto Alonso, por gastos de funcionamiento, reuniones, material, etc., Red C-6 (229789/94).

22. Id. Id. para D. Santiago Asín Jardiel, por gastos sindicales (144514/94).

23. Quedar enterada de sentencia favorable a los intereses municipales dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, contra recurso interpuesto por Da Juana Blanco Roja (20547/93).

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

24. Ratificar el fallo del Jurado Calificador del "LXIV Concurso del Cartel Anunciador Fiestas del Pilar 1994" (390212/94).

25. Id. Id. del "XII Concurso de Poesía Ciudad de Zaragoza" y del "XIII Concurso de Relatos Ciudad de Zaragoza" (311578/94).

26. Aprobar los pliegos de condiciones que regirán la adjudicación por concurso del proyecto 'arreglo y pintura de fachadas' (333801/94).

27. Aprobar dentro del programa 'Formación para el Empleo Mujer', el curso de Iniciación a la Cocina (399769/94).

28. Autorizar el gasto relativo a los premios del VI Concurso de Carteles, realizado con motivo del Día Internacional de la Mujer (191176/94).

29. Designar al pintor D. Santiago Arranz, para la realización de un mural en el patio central de la Casa Morlanes, destinada a Centro Cultural (309158/94).

30. Autorizar el gasto que supone la subvención al Proyecto Hombre, para programas de deshabituación, reinserción y rehabilitación de personas con problemas de adicción (379681/94).

31. Proceder a la tramitación de la Ayuda de Urgencia, para el abono de los servicios funerarios de D. José Manuel Alda Torralba (159340/94).

32. Comunicar a D. Eduardo Greppi Torres, que su expediente se encuentra en lista de espera, pendiente de elaborar el Plan Individualizado de Inserción (195930/94).

33. Ampliar el acuerdo de la M.I. Comisión de Gobierno por el que se concedió subvención a la Hermandad de la Sangre de Cristo (272421/94).

34. Prorrogar el contrato de servicios suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Artistas Plásticos Goya, sobre la realización de un programa conjunto para drogodependientes (513570/93).

35. Comunicar la adjudicación de los proyectos correspondientes al banco de Actividades de Juventud, curso 1994/95 (162143/94).- Se abstiene el Sr. Atarés.

36. Comunicar a los Colegios Públicos, a la vista de las unidades de que constan, de la situación en que queda el Servicio de Porterías, para el curso 1994-95 (261250/94).

37. Conceder una subvención al Patronato de Nuestra Señora de los Dolores, a la vista de la Memoria presentada por el mismo (174494/94).

38. Ratificar Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Excmo. Ayuntamiento, en materia deportiva (331834/94).

Servicios Públicos y Régimen Interior

39. Ejercitar acciones judiciales ante los Tribunales Ordinarios, en reclamación del importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola sita en Camino de Cogullada (Puente) dirección Zaragoza (602437/93).

40. Id. Id. en baldosas sitas en acera de C/ San Miguel, tramo entre el n° 81 Dpdo. y 83 (745119/93).

Urbanismo

41. Imponer a D. Jesús Ascaso Salvador, sanción de 10.000 pesetas, por desobediencia de las órdenes municipales, al haber incumplido requerimiento efectuado por resolución de Alcaldía-Presidencia, a fin de subsanar las deficiencias observadas en obras de apertura de zanja en C/ San Lázaro n° 4 (3102717/93).

42. Decretar la incautación de fianza constituida por Comunidad de Propietarios de C/ Luis Vives n° 1-3, para garantizar obras de apertura de zanja, al no haber atendido requerimiento efectuado por Comisión de Gobierno, en orden a subsanar deficiencias observadas (3061268/92).

43. Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Gregorio Arcos Barrado, contra acuerdo de Comisión de Gobierno, por el que se imponía sanción por obras sin licencia y deficiente reposición de pavimentos (3075739/93 y 3118275/94).

44. Aprobar proyecto de "mejora de la señalización horizontal en el término municipal de Zaragoza (BH-94)", y adjudicar a la empresa Rum Trafic S.L. (3073364/94).

45. Aprobar proyecto de "mejora de la señalización vertical en el término municipal de Zaragoza (V-94)", y adjudicar a Vitrex S.A. (3071483/94).

46. Rectificar error material producido en señalamiento de adjudicataria y cuantía de adjudicación de las obras de "pavimentación y red de distribución de agua en el B° de Torrecilla de Valmadrid" (3072980/94).

47. Aprobar proyecto de "variante de trazado en el Camino del Galacho de Juslibol", redactado por la Sección de Estudios y Proyectos (3122967/94).

48. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación de servicios urbanísticos en C/ Nicolás Funes n° 2, a solicitud de inmobiliaria Martín Aznar S.A. (3062558/94).

49. Id. Id. por obras de demolición en C/ Estébanes n° 18 y C/ Cinegio n° 5, a solicitud de Derribos y Rehabilitaciones S.L. (3052553/94).

50. Id. Id. en Polígono Actur, Area 9, parcela 24, solares D y E, a solicitud de C.B. Marboré 3~ fase (3024870/94).

51. Aceptar renuncia presentada por AA.VV. Picarral, a subvención concedida por Comisión de Gobierno, para financiar actividad de 'proyecto de medio ambiente' según convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de "apoyo a iniciativas de interés para la sensibilización medio-ambiental de la población" (3156659/92).

52. Aprobar memoria de actividades realizadas dentro del programa educativo 'un tesoro en mi basura', presentada por la Asociación Equipo Mandrágora, al amparo del concierto de colaboración aprobado por Comisión de Gobierno (3122239/93).

53. Aprobar memoria presentada por Prames S.A., para realización y desarrollo de una Red de Senderos de Zaragoza en su Fase Tercera, en cumplimiento del concierto de colaboración aprobado por acuerdo de Comisión de Gobierno (3061556/93).

54. Estimar recurso de reposición interpuesto por D. Javier Escusol Carabantes, contra acuerdo de Comisión de Gobierno, por el que se imponía sanción por infracción de Ordenanzas Municipales y resolución de Alcaldía-Presidencia; y dejar sin efecto la sanción (3145262/93).

55. No admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por Comunidad de Propietarios de Avda. Compromiso de Caspe n° 80, contra acuerdo de Comisión de Gobierno, por incumplir medidas correctoras en materia de ruidos (3105882/94).

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, la Comisión adopta los siguientes acuerdos:

Adjudicar a Iberco S.A., los trabajos de renovación de redes de agua y alcantarillado de la Zona II, que incluye los distritos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, con una baja al cuadro de precios del 27,25%; y adjudicar a Carmelo Lobera S.L., los de la Zona I, que incluye los distritos 1, 2, 10 y barrios rurales, con una baja al cuadro de precios del 21,00% (209399/94).

Poner la cantidad de cinco millones de pesetas, como ayuda para Ruanda, a disposición de la asociación de médicos aragoneses 'Medicus Mundi'; y hacer un llamamiento a la ciudadanía para efectúe sus ingresos en cuentas abiertas en distintas entidades bancarias, con destino al pueblo de Ruanda.

Manifiestar la adhesión de este Ayuntamiento a la candidatura de 'Jaca 2002', para la celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno.

Emitir informe sobre cultivo en terrenos cedidos a la UAGA, en finca Acampo Hospital, para cultivo de girasol.

Quedar suspendidas las sesiones de la Comisión de Gobierno, durante el próximo mes de agosto, asumiendo sus competencias el Ayuntamiento Pleno y la Alcaldía, hasta que aquella reanude su período normal de sesiones.

Se levanta la sesión a las 10.15 horas.

Zaragoza, 26 de julio de 1994. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 50.310

Celso Estella Simón ha solicitado autorización para la apertura de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Corbilla", en la localidad de Montón (Zaragoza), en la margen izquierda de la cuenca del río Jiloca, en zona de policía de cauces, con destino a riego.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núms. 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 50.611

La Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Luceni, de Pedrola (Zaragoza), ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica en solicitud de la inscripción en los libros de registro de aprovechamientos de aguas públicas del exceso de caudal que respecto al aprovechamiento de aguas del río Jalón, que figura inscrito por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 6 de febrero de 1969, con una dotación de 783 litros por segundo, vienen utilizando con destino al riego de 1.278 hectáreas, en los términos municipales de Urrea de Jalón, Plasencia de Jalón, Bardallur, Pleitas, Figueruelas, Pedrola y Luceni, así como para usos industriales.

Acompaña como justificante a su derecho un acta de notoriedad autorizada por el notario de Alagón (Zaragoza) don Emilio Latorre Martínez de Baraja.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado bien desde la fecha de exposición de la presente en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Urrea de Jalón, Plasencia de Jalón, Bardallur, Pleitas, Figueruelas, Pedrola y Luceni, o bien a partir de la de publicación de este mismo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, núm. 28, de Zaragoza), en horas hábiles.

Zaragoza, 13 de julio de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 68.614

La Comunidad de Regantes de la Acequia Grande, Olmedas y Acicuela, de Villalengua (Zaragoza), del río Manubles, de las cuales la primera es titular, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas, de un caudal de 113 litros por segundo, con destino al riego de unas 113,06 hectáreas, y la segunda tiene en tramitación en este organismo una inscripción de aguas, por prescripción, mediante acta de notoriedad, ambas tomas ubicadas en el término municipal de Torrijo de la Cañada (Zaragoza), solicita autorización para la construcción de una balsa para riego, que recogerá el agua del río Manubles, sobrante de un aprovechamiento, durante los meses de otoño, invierno y primavera. La balsa se construirá en el cauce del barranco de Pestiñana.

A tal fin aporta el denominado "Estudio de viabilidad del aprovechamiento del río Manubles en Villalengua", suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Jesús Contreras Olmedo, donde se proponen varias alternativas, de las cuales la Comunidad de Regantes de Villalengua ha adoptado la 1.2.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 14 de octubre de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Núm. 68.362

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se relaciona de la resolución denegatoria de renovación de permiso de trabajo por carencia de documentación esencial para dictar la adecuada resolución, la cual fue requerida al interesado en tiempo y forma, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Alí Zidi.

NIE: X-1446170-E.

Fecha de resolución: 2 de septiembre de 1994.

Zaragoza, 21 de octubre de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Corrección de error

Núm. 71.552

Habiéndose observado error material en la publicación del BOP número 253, de 4 de noviembre, respecto a las resoluciones de las actas de liquidación contenidas en los anuncios números 54.597 y 57.781, por el presente se rectifica, en el sentido de que donde figura la inicial "I" (identificativa de acta de infracción), debe figurar la inicial "L" (de liquidación).

Lo que se hace público para general conocimiento y surta los efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1994. — La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Núm. 70.883

Subasta de bienes muebles

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Autocaser, S.L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 8 de noviembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 31 de octubre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Autocaser, S.L., embargados por diligencia de fecha 7 de septiembre de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

- 1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:
3. Ordenador marca "Asem-Thor-9010", con pantalla marca "Asem" e impresora, marca "Brother", modelo M-1324 y teclado. Valorado en 70.000 pesetas.
4. Fotocopiadora marca "Olivetti", modelo 7025. Valorado en 45.000 pesetas.
5. Máquina de escribir marca "Hermes", modelo TT-11. Valorada en 30.000 pesetas.
6. Fax marca "Olivetti", modelo OFX-230. Valorado en 40.000 pesetas.
7. Mesa de despacho con ala de madera, color gris. Valorada en 10.000 pesetas.
8. Sillón giratorio tapizado en tela negra. Valorado en 8.000 pesetas.
9. Dos sillones tapizados en tela negra. Valorados en 8.000 pesetas.
10. Armario archivador metálico, con persianas, color gris. Valorado en 20.000 pesetas.
11. Mesa de madera, color marrón, con canto negro. Valorada en 15.000 pesetas.
12. Sillón giratorio tapizado en tela gris. Valorado en 8.000 pesetas.

13. Dos sillas tapizadas en tela gris. Valoradas en 8.000 pesetas.
14. Desmontador de ruedas, marca "Werther", modelo Gamma-120. Valorado en 60.000 pesetas.
15. Dos bancos de trabajo metálicos, marca "Heco", con armario de persiana y llaves de trabajo (incluidos tornillos de partida 16). Valorados en 130.000 pesetas.
16. Dos tornillos de trabajo (uno en cada banco), marca "Acesa" (incluido su valor en partida 15).
17. Elevador de vehículos, marca "Harry Walker", con número de fabricación 5025, de un cuerpo (dos columnas y 2.500 kilos). Valorado en 220.000 pesetas.
18. Elevador de vehículos, marca "Harry Walker", con número de fabricación 3145, de dos cuerpos (cuatro columnas y 4.000 kilos). Valorado en 320.000 pesetas.
19. Bidón recogedor de aceite de vehículos, sin marca. Valorado en 12.000 pesetas.
20. Carro engrasador de vehículos. Valorado en 15.000 pesetas.
21. Elevador hidráulico con pedal. Valorado en 20.000 pesetas.
22. Equilibrador de ruedas, marca "Hofmamm", modelo PK-2000. Valorado en 175.000 pesetas.
23. Comprobador de inyectores, marca "Wynns". Valorado en 20.000 pesetas.
24. Prensa marca "Mega", neumática, de 10 toneladas. Valorada en 50.000 pesetas.
25. Comprobador de luces, sin marca. Valorado en 60.000 pesetas.
26. Soldador eléctrico de electrodos, marca "Sogar", modelo Export-180. Valorado en 20.000 pesetas.
27. Aspirador de vehículos, marca "Ghibli". Valorado en 30.000 pesetas.
28. Cargador rápido de baterías, marca "Motoplat". Valorado en 25.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 1.419.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.064.250 pesetas.

2.^a Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen llamando al teléfono 37 78 75.

3.^a El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 70.884

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Constructora de Equipos Agroindustriales, S.A., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 8 de noviembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 7 de noviembre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Constructora de Equipos Agroindustriales, S.A., embargados por diligencia de fecha 13 de septiembre de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, número 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

1. Dos puentes grúa marca "Talleres Soriano", carga máxima 5.000 kilos y 14 metros de luz, de doble vía. Valorados en 3.600.000 pesetas.

2. Calefactor de nave marca "Lasión", número de fabricación 244-90, modelo L-125, potencia 125.000 kilocalorías/hora. Valorado en 220.000 pesetas.

3. Plegadora marca "Mebusa", modelo RG-75-30, de 3 metros de longitud. Valorada en 100.000 pesetas.

4. Guillotina marca "Ajial", modelo 1030, número de fabricación 86103074, de 3 metros de longitud. Valorada en 250.000 pesetas.

5. Rodillos para curvar chapa de 2 metros de longitud, sin marca aparente y con motor eléctrico, marca "Lancor-Himmer", número 2089-30. Valorados en 120.000 pesetas.

6. Torno marca "Inlasa" modelo 300, de 2 metros de trabajo. Valorado en 220.000 pesetas.

7. Máquina de chavetar marca "CMR", tipo EUC-180. Valorada en 60.000 pesetas.

8. Fresa marca "Néstor", sin modelo. Valorada en 120.000 pesetas.

9. Dos taladros marca "Erlo", modelo TCA-50, números 2106/392 y 1059. Valorados en 140.000 pesetas.

10. Taladro marca "Ibermia", modelo A-25/32, número 1309/1. Valorado en 60.000 pesetas.

11. Taladro de sobremesa marca "Tischbohmmaschine". Valorado en 50.000 pesetas.

12. Aparato de soldar semiautomático, marca "Argón, S.A.", modelo VI-353, número de serie 509123. Valorado en 140.000 pesetas.

13. Aparato de soldar semiautomático, marca "Synergipulse 505", modelo L-TEC, número 157363. Valorado en 220.000 pesetas.

14. Máquina de escribir eléctrica, marca "IBM", modelo 6715. Valorada en 80.000 pesetas.

15. Fax marca "Panafax", modelo UF-100. Valorado en 80.000 pesetas.

16. Fotocopiadora marca "Hispano-Olivetti", modelo 7141. Valorada en 60.000 pesetas.

17. Ordenador marca "Hewlett Packard-300", con teclado y pantalla número 98751-A, para diseño y dibujo. Valorado en 525.000 pesetas.

18. Ordenador para trabajos de calderería, marca "Tandon" con teclado y pantalla, 50 Hz, 30 W. Valorado en 80.000 pesetas.

19. Equipo informático formado por un ordenador marca "Hewlett Packard", impresora de la misma marca número 2934-A y cuatro pantallas de trabajo. Valorado en 220.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 6.345.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 4.758.750 pesetas.

2.^a Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen llamando al teléfono 37 78 75.

3.^a El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes Núm. 71.556

Vista la resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 26 de septiembre de 1994, por la que se aprueba la valoración y se eleva a definitivo el justiprecio del expediente de tierras declaradas en exceso a Pablo Joaquín, Miguel Angel, María Pilar y María Elena Bandrés Lasierra, en el término municipal de Luna (Zaragoza), en la zona regable de Bardenas II, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como en el artículo 49 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957,

Esta Dirección General de Estructuras Agrarias ha resuelto aprobar el pago de 10.997.085 pesetas, diferencia entre el justiprecio y el depósito previo a la ocupación ya abonado, correspondiente a 71-48-75 hectáreas expropiadas a Pablo Joaquín, Miguel Angel, María Pilar y María Elena Bandrés Lasierra, en el término municipal de Luna (Zaragoza), zona regable de Bardenas II, y a tal efecto convoca a los interesados a comparecer en el Ayuntamiento de Luna (Zaragoza) el día 22 de noviembre de 1994, a las 12.00 horas.

Los interesados aportarán los títulos acreditativos de su derecho, e identificativos de su personalidad o representación. Se advierte expresamente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, apartado 4.º, en relación con el artículo 245, apartado 2.º, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, contra la fijación definitiva de los valores determinados mediante tasación de mutuo acuerdo no cabrá ulterior recurso.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1994. — El director general de Estructuras Agrarias, José Ramón López Pardo.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 62.311

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 791 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 6 de abril de 1993, confirmando acta de infracción número 42 de 1993, sancionando por poner en práctica planes de formación sin informe previo del comité de empresa, y por resolución de 11 de abril de 1994 del director general de Trabajo, desestimando recurso de alzada. (Expediente 17.311/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.312

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 818 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Alberto Herreiros García, contra el Centro de Reclutamiento de Zaragoza por resolución de 12 de mayo de 1994 del director general del Servicio Militar, confirmando la resolución del Centro de Reclutamiento de Zaragoza clasificando al recurrente como útil y apto para el servicio militar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.313

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 857 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de Edificios Vallejo, S.A., contra acuerdo de 1 de junio de 1994 del Consejo de Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra la condición sexta impuesta a la licencia de obras de construcción de cincuenta y dos viviendas, locales y estacionamientos en avenida de Pablo Gargallo (angular a calle Ainzón), de 11 de diciembre de 1991. (Expedientes 3.083.613/92 y 3.073.759/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 62.314

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 855 de 1994-B, interpuesto por José Manuel Fogued Lanzuela, contra resolución del tribunal número 1 del Ministerio de Educación y Ciencia de Zaragoza, calificador de las pruebas de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (especialidad Tecnología Electrónica), convocadas por Orden de 22 de febrero de 1993, por la que se asigna puntuación por valoración de conocimientos, y contra resolución de 18 de mayo de 1994 de la Dirección General de Personal y Servicios (por delegación), que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 110.2693.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 62.315

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 858 de 1994-B, interpuesto por el letrado don José María Llop Adrián, en su propio nombre y representación, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 10 de diciembre de 1993, que impone sanción por acta de infracción número 2.181 de 1993, y por resolución de 5 de mayo de 1994, de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente número 3.367/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 62.316

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 851 de 1994-B, interpuesto por el letrado don Juan Antonio Tirado Ichaso, en nombre y representación de Domingo Larriba, contra el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Aragón por acuerdo de 27 de mayo de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-335-94, contra retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994 practicada en nómina de retribuciones percibida como pensionista del régimen de clases pasivas del Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 62.317

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 852 de 1994-B, interpuesto por el letrado don Juan Antonio Tirado Ichaso, en nombre y representación de Juan Carlos Pardo Bello, contra el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Aragón por acuerdo de 27 de mayo de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-359-94, contra retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994 practicada en nómina de retribuciones percibida como pensionista del régimen de clases pasivas del Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 20 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 62.318

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 853 de 1994-B, interpuesto por el letrado don Juan Antonio Tirado Ichaso, en nombre y representación de Antonio Ibáñez Royo, contra el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Aragón por acuerdo de 27 de mayo de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-347-94, contra retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994 practicada en nómina de retribuciones percibida como pensionista del régimen de clases pasivas del Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 20 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA**BELCHITE****Núm. 68.820**

Por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 1994, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la adjudicación del suministro de gradas telescópicas para el polideportivo municipal, por el sistema de concurso y mediante tramitación urgente, lo que se expone al público por plazo de cuatro días al objeto de que por aquellos interesados que lo desean puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia la convocatoria de licitación mediante concurso, para que en el plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se presenten las proposiciones que los interesados consideren oportunas, con arreglo al modelo de proposición que sigue al final de este anuncio.

No obstante, caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, se aplazará la licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Objeto: Suministro de gradas.
Forma de adjudicación: Concurso.
Tipo de licitación: 4.560.000 pesetas, IVA incluido.
Plazo de ejecución: Dos meses.
Fianza definitiva: 182.400 pesetas.
Fianza provisional: 91.200 pesetas.

Belchite, 25 de octubre de 1994. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en C.P. y DNI, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso para el suministro de gradas telescópicas para el polideportivo municipal de Belchite, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar el suministro e instalación en el precio de (letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo a la memoria y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma)

Núm. 68.664

En este Ayuntamiento se tramitan los siguientes expedientes de permuta: 1.360 metros cuadrados de finca rústica, polígono número 202, parcela número 7, subparcela 1, sita en partida "Cuesta Alta", que linda: norte, Pilar Miranda; sur, acceso camino a parcelas; este, camino principal, y oeste, Antonio Larrayad, propiedad del Ayuntamiento, por 276 metros cuadrados de la

parcela número 3 del polígono número 22, que linda: norte, camino de Fuentes a Belchite; sur, Blas Palacín Porroche; este, Angeles Miguel Miranda, y oeste, José Lapuente Gayán, propiedad de Joaquín Pelegrín Sanz.

1.600 metros cuadrados de finca rústica, polígono número 202, parcela número 135, que linda: norte, este y oeste, Ayuntamiento, y sur, Ayuntamiento y Miguel Gayán Ladrón, sita en partida "Cuesta Alta", propiedad del Ayuntamiento, por 532 metros cuadrados de superficie de la finca rústica, parcela número 71 del polígono número 39, que linda: norte, riego "El Ruidor"; sur, camino de servidumbre; este, Ayuntamiento, y oeste, Santiago Sanz Blasco. En la actualidad, esta parcela pertenece al catastro de urbana, finca número 7981701, propiedad de José Larrayad Gimeno.

Los citados expedientes se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales por el término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser objeto de reclamaciones.

Fuentes de Ebro, 21 de octubre de 1994. — El alcalde.

LA ALMOLDA**Núm. 68.668**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto anual de esta entidad local para el ejercicio de 1994, sus bases de ejecución y la plantilla de personal que integran el expediente, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 10.400.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 18.138.000.
 3. Gastos financieros, 600.000.
 4. Transferencias corrientes, 3.000.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 28.500.000.
 9. Pasivos financieros, 1.800.000.

Suma el estado de gastos, 62.438.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 15.439.000.
 2. Impuestos indirectos, 600.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 11.295.000.
 4. Transferencias corrientes, 12.400.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.704.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 19.000.000.

Suma el estado de ingresos, 62.438.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La Almolda, 21 de octubre de 1994. — El alcalde, A. Blas Samper Gericó.

LA JOYOSA**Núm. 68.671**

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hacen públicos el acuerdo aprobatorio y texto íntegro de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio, que figuran como anexos I y II, cuya publicación no se efectuó junto a la reseña de aprobación definitiva de la Ordenanza, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 241, de 20 de octubre de 1994.

La Joyosa, 24 de octubre de 1994. — El alcalde, Angel Lasheras Villanueva.

ANEXO I

Don Luis Manuel Ariño Barcelona, secretario del Ayuntamiento de La Joyosa;

Certifica: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de carácter ordinario celebrada con la presencia de cinco de los siete miembros que de derecho lo componen, el día 28 de junio de 1994 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio. — Dada cuenta del proyecto de Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio formulado por la Alcaldía, el Pleno, de conformidad con el mismo, acuerda por unanimidad:

1. La aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.
2. La exposición pública de la misma en lugares y por plazo reglamentado, con indicación de que la no presentación de reclamaciones en el indicado plazo implicará su definitiva aprobación de forma automática.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del señor alcalde don Angel Lasheras Villanueva, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en La Joyosa a 29 de junio de 1994. — El secretario, Luis Manuel Ariño. — Visto bueno: El alcalde, Angel Lasheras.

ANEXO II

Precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41.b), de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio, especificado en las tarifas contenidas en el artículo 4, y que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2.º Obligados al pago. — Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza quienes se beneficien de la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Se presumirá tal beneficio en el solicitante de la prestación.

Art. 3.º Nacimiento de la obligación de pago. — La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio y se devengará trimestralmente.

Art. 4.º Cuantía. — La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

Tarifa única: 100 pesetas la hora.

Art. 5.º En lo no previsto en la presente se estará a lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones concordantes que sean de aplicación.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

MANCOMUNIDAD**DE SIERRA DE LUNA-LAS PEDROSAS****Núm. 68.831**

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 1.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y el 20.1 del Decreto 500/90, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto. Sierra de Luna, 26 de octubre de 1994. — El alcalde, Pedro J. Naudín Gracia.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL**PORTAL DEL MONCAYO****Núm. 68.830**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad en su sesión del día 29 de agosto de 1994 y ratificado por todos y cada uno de los ayuntamientos de los municipios integrantes de la misma, el Reglamento de la Mancomunidad para la aplicación de ayudas de urgencia, se somete a información pública por plazo de treinta días, mediante su publicación en los tablones de anuncios oficiales y *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinado el correspondiente expediente en la Secretaría y puedan presentarse, durante dicho plazo, las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Magallón, 24 de octubre de 1994. — El presidente, José V. Cuartero Tabuena.

OSERA DE EBRO**Núm. 68.667**

María Victoria Cañada Morales, en nombre y representación de Residencial Las Adelfas, S.L., ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de instalación de depósito de GLP en residencia para la tercera edad, con emplazamiento en carretera N-II, punto kilométrico 352,800.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Osera de Ebro, 25 de septiembre de 1994. — El alcalde.

OSERA DE EBRO**Núm. 68.670**

Manuel Vivas Pulido, en nombre y representación de Repsol P.P.S.A., ha solicitado licencia para modificar la instalación de la actividad de estación de servicio, mediante la ejecución del proyecto de recuperación de vapores (fase I) e instalación de tuberías enterradas (fase II), con emplazamiento en carretera nacional II, punto kilométrico 354 (margen izquierda).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Osera de Ebro, 10 de octubre de 1994. — El alcalde.

SADABA**Núm. 69.625**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto único de 1993 y la cuenta de administración del patrimonio, con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, por término de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones u observaciones, que serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Sádaba, 28 de octubre de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Aznárez Navarro.

SADABA**Núm. 71.609**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994, se acordó, con carácter provisional, la modificación de los siguientes tributos:

Impuestos:

— Impuesto sobre actividades económicas.

El acuerdo provisional de modificación del mencionado tributo, así como el expediente administrativo, quedan expuestos al público por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo los interesados pueden examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Sádaba a 28 de octubre de 1994. — El alcalde.

SIGÜES**Núm. 71.294**

En la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 222, de 27 de septiembre de 1994, de la aprobación definitiva del presupuesto anual para el ejercicio de 1994, se han observado errores cuya corrección es del tenor siguiente:

Estado de ingresos

4. Transferencias corrientes, 6.882.673.

B) Personal laboral temporal:

— Trece plazas de recepcionistas cámpings municipales (a tiempo parcial).

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sigüés, 8 de noviembre de 1994. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

TARAZONA**Núm. 68.662**

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de reparación y mejora en parques y jardines y áreas recreativas, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar contra el pliego de condiciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 21 de octubre de 1994. — El alcalde.

TORRALBA DE RIBOTA**Núm. 68.819**

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 21.624.085 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y el 20.1 del Decreto 500/90, de 20 de abril; se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Torralba de Ribota, 25 de octubre de 1994. — El alcalde, Pedro Ibáñez.

TORRELLAS**Núm. 69.946**

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza fiscal de contribuciones especiales, cuya aprobación definitiva fue en 29 de diciembre de 1989 (*Boletín Oficial de la Provincia* de 21 de mayo de 1990), una vez advertida la omisión al no aparecer la publicación del texto íntegro.

Contra la misma podrán los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas establecidos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39 de 1988.

Torrellas a 27 de octubre de 1994. — La alcaldesa, Africa Usé Barrio.

Impuesto sobre contribuciones especiales

Siendo las contribuciones especiales un recurso de las haciendas locales, a tenor del artículo 2.1 b) de la ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba para este municipio la presente Ordenanza.

Capítulo primero

Hecho imponible

Artículo 1.º Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter local realizados por este municipio.

2. Las contribuciones especiales se fundarán en la mera realización de las obras o en el establecimiento o ampliación de los servicios a que se refiere el apartado anterior y su exacción será independiente del hecho de que por los sujetos pasivos sean utilizados efectivamente unas u otros.

Art. 2.º 1. Tendrán la consideración de obras y servicios locales:

- Los que realicen las entidades locales dentro del ámbito de sus competencias para cumplir los fines que les estén atribuidos, excepción hecha de los que aquéllas ejecuten en concepto de dueños de sus bienes patrimoniales.
- Los que realicen dichas entidades por haberles sido atribuidos o delegados por otras entidades públicas y aquellos cuya titularidad haya asumido de acuerdo con la ley.
- Los que realicen otras entidades públicas, o los concesionarios de las mismas, con aportaciones económicas de la entidad municipal.

2. No perderán la consideración de obras o servicios locales los comprendidos en la letra a) del apartado anterior, aunque sean realizados por organismos autónomos o sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a una entidad local, por concesionarios, por aportaciones de dicha entidad o por asociaciones de contribuyentes.

Art. 3.º Las contribuciones especiales municipales son tributos de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará íntegramente a sufragar los gastos de la obra o del establecimiento o ampliación del servicio por cuya razón hubiesen sido establecidas y exigidas.

Capítulo II

Exenciones y bonificaciones

Art. 4.º 1. No se reconocerán en materia de contribuciones especiales otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de ley o por tratados o convenios internacionales.

2. Quienes, en los casos a que se refiere el apartado anterior, se considerasen con derecho a un beneficio fiscal, lo harán constar así ante este municipio, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

3. Cuando se reconozcan beneficios fiscales en las contribuciones especiales, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones, no podrán ser objeto de redistribución entre los demás sujetos pasivos.

Capítulo III

Sujetos pasivos

Art. 5.º 1. Tendrán la consideración de sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios de este municipio que originen la obligación de contribuir.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerarán personas especialmente beneficiadas:

- En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos.
- En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios a consecuencia de explotaciones empresariales, las personas o entidades titulares de éstas.
- En las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo en el término de este municipio.
- En las contribuciones especiales por construcción de galerías subterráneas, las empresas suministradoras que deban utilizarlas.

Art. 6.º Sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la presente Ordenanza general, las contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el Registro de la Propiedad como titulares de los bienes inmuebles o derechos a los mismos inherentes, o en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas como titulares de las explotaciones o negocios afectados por las obras o servicios, en la fecha de terminación de aquéllas o en la de comienzo de la prestación de éstos.

Capítulo IV

Base imponible y de reparto

Art. 7.º 1. La base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90% del coste que este municipio soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

2. El referido coste estará integrado por los siguientes conceptos:

- El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos, así como el de los jurídicos y demás legales si fuesen necesarios.
- El importe de las obras a realizar o de los trabajos de establecimiento o ampliación de los servicios.
- El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente a este municipio, o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el artículo 77 de la Ley de Patrimonio del Estado.
- Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que deban abonarse a los arrendatarios de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.
- El interés del capital invertido en las obras o servicios cuando este municipio hubiere de apelar al crédito para financiar la porción no cubierta por contribuciones especiales o la cubierta por éstas en caso de fraccionamiento general de las mismas.

3. El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

4. Cuando se trate de obras o servicios a que se refiere el artículo 2.1.c), de la presente Ordenanza, o de las realizadas por concesionarios con aportaciones de este municipio, a que se refiere el apartado 2.b) del mismo artículo, la base imponible de las contribuciones especiales se determinará en función del importe de las aportaciones, sin perjuicio de las que puedan imponer otras Administraciones públicas por razón de la misma obra o servicio. En todo caso, se respetará el límite del 90% a que se refiere el apartado primero de este artículo.

5. A los efectos de determinar la base imponible, se entenderá por coste soportado por este municipio la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total el importe de las subvenciones o auxilios que la entidad local obtenga del Estado o de cualquier otra persona, o entidad pública o privada.

6. Si la subvención o el auxilio citados se otorgasen por un sujeto pasivo de la contribución especial, su importe se destinará primeramente a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad. Si el valor de la subvención o auxilio excediera de dicha cuota, el exceso reducirá, a prorrata, las cuotas de los demás sujetos pasivos.

Art. 8.º La Corporación determinará, en el acuerdo de ordenación respectivo, el porcentaje del coste de la obra soportado por la misma, que constituirá, en cada caso concreto, la base imponible de la contribución especial de que se trate, siempre con el límite del 90% legalmente establecido.

Capítulo V

Cuota tributaria

Art. 9.º La base imponible de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Con carácter general se aplicarán, conjunta o separadamente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable de los mismos y el valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

b) Si se trata del establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios, podrán ser distribuidas entre las entidades o sociedades que cubran el riesgo por bienes sitios en este municipio, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5% del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos, hasta su total amortización.

c) En el caso de las obras a que se refiere el artículo 5.º-d) de la presente Ordenanza general, el importe total de la contribución especial será distribuido entre las compañías o empresas que hayan de utilizarlas, en razón al espacio reservado a cada una o en proporción a la total sección de las mismas, aun cuando no las usen inmediatamente.

Art. 10. 1. En toda clase de obras, cuando a la diferencia de coste por unidad en los diversos trayectos, tramos o secciones de la obra o servicio, no corresponda análoga diferencia de la utilidad o beneficio para los interesados, todas las partes del plan correspondiente serán consideradas en conjunto, a los efectos del reparto, y, en su consecuencia, para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al conjunto de la obra.

2. En el caso de que el importe total de las contribuciones especiales se repartiera teniendo en cuenta los metros lineales de fachada de los inmuebles, se entenderá por fincas con fachada en la vía pública no sólo las edificadas en coincidencia con la alineación exterior de la manzana, sino también las construidas en bloques aislados, cualquiera que fuere su situación respecto a la vía pública que delimite aquella manzana y sea objeto de la obra; en consecuencia, la longitud de la fachada se medirá, en tales casos, por la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zona de jardín o espacios libres.

3. Cuando el encuentro de dos fachadas esté formado por un chaflán o se unan en curva, se considerará, a los efectos de la medición de la longitud de fachada, la mitad de la longitud del chaflán o la mitad del desarrollo de la curva, que se sumará a las longitudes de las fachadas inmediatas.

Capítulo VI

Devengo

Art. 11. 1. Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, este municipio podrá exigir por anticipo el pago de contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse un nuevo anticipo sin que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el anterior.

3. El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la presente Ordenanza general, aun cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de aprobación y de que el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación, y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el del nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta a este Ayuntamiento de la transmisión efectuada dentro del plazo de un mes desde la fecha de ésta, y si no lo hiciera se podrá dirigir la acción para el cobro contra el mismo, como sujeto pasivo en dicho expediente.

4. Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, o iniciada la prestación del servicio, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, formulando las liquidaciones que procedan ajustándose a las normas del acuerdo concreto de ordenación del tributo para la obra o servicio de que se trate.

Capítulo VII

Gestión, liquidación, inspección y recaudación

Art. 12. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de las contribuciones especiales se realizarán en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 13. 1. Una vez determinada la cuota a satisfacer, este municipio podrá conceder, a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquélla por plazo máximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria, que incluirá el interés de demora de las cantidades aplazadas, mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente, a satisfacción de la Corporación.

2. La concesión del fraccionamiento o aplazamiento implicará la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota tributaria que le corresponda.

3. La falta de pago de uno cualquiera de los plazos dará lugar a la pérdida del beneficio de fraccionamiento, con expedición de certificación de descubierto por la parte pendiente de pago, recargos e intereses correspondientes.

4. En cualquier momento, el contribuyente podrá renunciar a los beneficios de aplazamiento o fraccionamiento, mediante el ingreso de la cuota o de la parte de la misma pendiente de pago, así como de los intereses vencidos.

5. Cuando este Ayuntamiento lo crea conveniente, podrá acordar, de oficio, un pago fraccionado con carácter general para todos los contribuyentes, que precisará de la aceptación individual de éstos, estando siempre vigente lo señalado en el número anterior.

Capítulo VIII

Imposición y ordenación

Art. 14. 1. La exacción de las contribuciones especiales precisará la previa adopción por este Ayuntamiento del acuerdo de imposición en cada caso concreto.

2. El acuerdo relativo a la realización de una obra o al establecimiento o ampliación de un servicio que deba costearse mediante contribuciones especiales no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de éstas.

3. El acuerdo de ordenación será de inexcusable adopción y contendrá la determinación del coste previo de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto. El acuerdo de ordenación concreto u ordenanza reguladora se remitirá en las demás cuestiones a la presente Ordenanza general de contribuciones especiales.

4. Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo, si éste o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Art. 15. 1. Cuando este municipio colabore con otra entidad local en la realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios, siempre que se impongan contribuciones especiales se observarán las siguientes reglas:

a) Cada entidad conservará sus competencias respectivas en orden a los acuerdos de imposición y ordenación.

b) Si alguna de las entidades realizara las obras o estableciese o ampliase los servicios con la colaboración económica de la otra, corresponderá a la primera la gestión y recaudación de la contribución especial, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra a) anterior.

2. En el supuesto de que el acuerdo concreto de ordenación no fuera aprobado por una de dichas entidades, quedará sin efecto la unidad de actuación, adoptando separadamente, cada una de ellas, las decisiones que procedan.

Capítulo IX

Colaboración ciudadana

Art. 16. 1. Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes y promover la realización de obras o el establecimiento o ampliación de servicios por este municipio, comprometiéndose a sufragar la parte que corresponda a este Ayuntamiento, cuando la situación financiera de éste no lo permitiera, además de las que les corresponda según la naturaleza de la obra o servicio.

2. Asimismo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de servicios promovidos por este municipio podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Art. 17. Para la constitución de las asociaciones administrativas de contribuyentes a que se refiere el artículo anterior, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de la cuotas que deban satisfacerse.

Capítulo X

Infracciones y sanciones

Art. 18. 1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Dicha Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo el 29 de diciembre de 1989.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 67.607

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en exhorto registrado en esta Sección al número 112 de 1993, procedente del Tribunal Supremo y su Sala Segunda, dimanante del recurso de casación que en dicho Tribunal se tramita bajo el número 5.973 de 1990, correspondiente a su vez al sumario número 91 de 1988, del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza, seguido contra la acusada Valentina García Riberas, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de veinte días del vehículo embargado a la misma y que más adelante se dirá, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada por el ya mencionado Tribunal Supremo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% de tasación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de diciembre de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Supuesto de quedar desierta la anterior, segunda subasta el 19 de enero de 1995, y las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. En su caso, tercera subasta, sin sujeción a tipo, el 16 de febrero de 1995.

5.ª Que las cargas y gravámenes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de la subasta:

Un vehículo matrícula Z-9806-Z, marca "Mercedes", modelo "Benz MB 160", tipo furgoneta mixta. Valorado pericialmente en la cantidad de 400.000 pesetas.

Dicho vehículo lo tiene depositado Valentina García Riberas en su domicilio de la calle Oviedo, 89 (parcela), de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación a la condenada señora García Riberas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 68.786

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria de procedimiento abreviado núm. 2.526 de 1991, del Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, seguida por un delito contra la salud pública, contra Aguinaldo Pereira Barros, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de veinte días del bien embargado al mismo y que más adelante se dirá, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% de tasación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, a las 12.15 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta la anterior, segunda subasta el 9 de febrero de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de marzo de 1995, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Mitad indivisa de piso sito en calle Julián Sanz Ibáñez, 1-3, principal F, con una superficie de 74,23 metros cuadrados. Inscrito con la letra A de la finca número 13.425-VN, al folio 200 vuelto, tomo 2.385, libro 457 de la sección 3.ª-D, en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación al condenado Aguinaldo Pereira Barros.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 71.682

El ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 968-B de 1992, instados por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Jesús López Bellido y María Pilar Izquierdo Corella, ha acordado rectificar el señalamiento de la tercera subasta de las señaladas en el edicto de fecha 28 de septiembre de 1994, celebrándose, por lo tanto, dicha tercera subasta el día 23 de enero de 1995, a las 10.00 horas, en lugar del día 21 de enero de 1995 que estaba señalada.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 70.190

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el núm. 1.190 de 1994-A, a instancia de Isabel Rosa Artigao Martínez y Manuel Terrón Díaz, representados por la procuradora de los Tribunales doña Silvia Tizón Ibáñez, contra José Francisco Artigao Martínez y Petra Manuela García de Haro, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita a la referida parte demandada, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 14 de diciembre de 1994, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 69.921

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos núm. 1.113 de 1994-B, sobre medidas provisionales, seguidos a instancia de Ana Delia León Izquierdo, representada por la procuradora señora Artazos, en virtud de turno de oficio, contra Félix Marín Martínez, en ignorado paradero, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar a Félix Marín Martínez para que asista a la comparecencia establecida en el artículo 1.897 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que se celebrará en este Juzgado el día 14 de diciembre próximo, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Félix Marín Martínez, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 71.766

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 754 de 1994, a instancia de Ramón Remiro Barrera, representado por la procuradora señora Omella, contra Rosa García Embid, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 10 de noviembre de 1994. — Dada cuanta; el anterior escrito presentado por la procuradora de la actora, señora Omella, únase a los autos de su razón, y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, notifíquese la existencia del procedimiento al esposo de la demandada, Angel Vergara Serrano, mediante la publicación de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose uno de los ejemplares en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entregándose a la procuradora solicitante para que cuide de su diligenciamiento y devolución a este Juzgado.»

Y para dar cumplimiento a lo acordado y que sirva de notificación de la existencia del procedimiento al esposo de la demandada, Angel Vergara Serrano, expido y firmo el presente, en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 70.670

Doña María Purificación Alonso Bendicho, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 816 de 1994-D se siguen autos de juicio verbal número 816 de 1994-D, a instancia de Sun Alliance, S.A., y Gonzalo Caro Pastor, representados por el procurador señor Salinas Cervetto, contra Santiago Vega Bausells y Kairos, Seguros, en el que se ha dictado la siguiente

«Cédula de citación. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal número 816 de 1994-D, promovidos a instancia de Sun Alliance, S.A., y Gonzalo Caro Pastor, contra Santiago Vega Bausells y Kairos, Seguros, se ha dictado resolución por la que se ha señalado para la celebración del juicio el día 5 de diciembre próximo y hora de las 9.30, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2), a cuyo acto deberá asistir la parte demandada con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Santiago Vega Bausells, libro y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La oficiala habilitada, María Purificación Alonso Bendicho.

TARAZONA

Núm. 70.303

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Tarazona (Zaragoza), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 26 de 1994, seguido a instancia de Banco de Fomento, S.A., representada por la procuradora doña Dolores Calvo Romero, contra Manuel Val Marco y María Pilar Alcega Lamata, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Terreno rústico en Ainzón (Zaragoza), carretera de Borja a Rueda, kilómetro 2,900, que ocupa una superficie de 64 áreas 19 centiáreas. Parcelas 207 A) y B) del polígono 1. Dentro de su perímetro está edificada una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y otra alzada, adosándose en la fachada posterior el garaje. La casa tiene una superficie construida en planta baja de 125,11 metros cuadrados y útil, en dicha planta, de 76,78 metros cuadrados, y en planta alzada mide 108,72 metros cuadrados construidos y 86,09 metros cuadrados útiles. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.173, libro 63 de Ainzón, folio 91, finca 6.809.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número) el día 27 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, previniéndose a los licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 30.750.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de enero de 1995, a las 10.30 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose la tercera subasta, en su caso, el día 27 de febrero siguiente, también a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 4. — ZAMORA

Cédula de citación

Núm. 70.488

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Zamora, en autos de juicio verbal de faltas número 94 de 1994, seguido por lesiones en agresión y daños, en los que resultan como denunciados Rafael Romero Bonilla, nacido en Córdoba el día 19 de junio de 1963, siendo su último domicilio conocido en Córdoba, calle María Coronado, bloque Maestros, 36-2.º izquierda, y en posesión de DNI número 52.352.555, y Ricardo Melendo Villanueva, nacido en Novillas el día 19 de junio de 1955, siendo su último domicilio conocido en Novillas (Zaragoza), calle General Mola, 10, bajo, con DNI número 17.136.733, por medio de la presente se cita a los antedichos para que comparezcan en tal calidad ante la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre próximo, a las 10.40 horas, en su sala de audiencia, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral señalado, apercibiéndole de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo ser asistido de letrado, y, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que el juicio se celebrará en su ausencia.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los intervinientes antes expresados y en la actualidad en paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de las provincias de Córdoba y Zaragoza, expido y firmo la presente en Zamora a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 71.282

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 505 de 1994, instados por Rafael José Sánchez Montañés, Antonio Orea Gaño, José L. del Río Jaría, Roberto Gajón Buil y María Pilar Oliveros Casanova, contra Levante Aragonesa, S.A., Fondo de Garantía Salarial e interventores de la suspensión de pagos Gabriel Olivan García, Teófilo Valero Serrano y Transportes Alfa, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 30 de noviembre próximo, a las 11.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Levante Aragonesa, S.A., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 70.291

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 754 de 1994, a instancia de María Pilar Ayala Pradas y otros, contra Promotora de Productos Educativos para la Familia y el Tiempo Libre, S.L., en reclamación por despido, con fecha 2 de noviembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 19 de diciembre próximo, a las 12.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Promotora de Productos Educativos para la Familia y el Tiempo Libre, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 71.285

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 779 de 1994, a instancia de Juan Manuel Ferrer Muñoz, en reclamación de cantidad, contra Juan Antonio Vinués Alfranca, se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 12 de diciembre, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Juan Antonio Vinués Alfranca, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE TOSOS

Núm. 71.755

Por acuerdo de la Junta de Comunidad de Regantes se convoca a todos los socios a una Asamblea general ordinaria el día 3 de diciembre próximo a las 18.00 horas, en el local de la Cámara Agraria, en la calle Horno.

Orden del día

1. Balance y aprobación de cuentas del año 1994.
 2. Acuerdo sobre actualización, fincas, extensión de cada socio.
 3. Acuerdo sobre los trabajos a realizar en limpieza, arreglos en acequias y azudes.
 4. Acuerdo sobre impagados.
 5. Acuerdo sobre nuevos regadíos.
- Se ruega la asistencia de todos los socios.
Tosos a 10 de noviembre de 1994. — La Junta rectora.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial